CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION
Talagante
Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

CONTRATO TRASLADO DE ALUMNOS
LICEO POLIVALENTE, RBD 10696-8
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 10 de abril del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante R.U.T. N°69.071.801-4, en adelante la Corporación, representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en Balmaceda Nº1356 Talagante, y don **HERIBERTO OTTO ENRIQUE SCHNEIDER HUBNER, cédula de identidad Nº3.126.553-3**, Transportista, de nacionalidad chilena, domiciliado en Caupolicán N°3513, de la comuna de Peñaflor, teléfono 8120060, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente convenio, don Heriberto Schneider Hubner se compromete al traslado de los (as) alumnos (as) que viajan desde el **Liceo Polivalente** a una visita educativa al Teatro Cousiño, ubicado en San Ignacio N°1249, comuna de Santiago, a presenciar la obra "El Avaro de Moliere", el día 13 de abril del presente año. (ida y regreso). El detalle del viaje realizado es el indicado en presupuesto adjunto de fecha 06 de abril de 2017.

SEGUNDO : El Traslado de los (as) alumnos (as) será el día 13 de abril de 2017 (ida y regreso), en tres (03) buses.

TERCERO : Por el servicio completo prestado el día que se indica en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma total de doscientos cuarenta mil pesos ($240.000).-

CUARTO : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido.

QUINTO : El Servicio de Transporte a entregar por don Heriberto Schneider Hubner, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los buses que presten este Servicio deberán estar en buenas condiciones técnicas, estructura y aseo en todo momento mientras dure el servicio.
b) La antigüedad de los buses no deben superar los 20 años.
c) Toda la documentación de la máquina deberá encontrarse vigente durante todo el período del contrato, dígase revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio, los cuales formaran parte como anexo de este contrato.
d) Los Antecedentes del conductor, titular y subrogante, serán anexados al contrato; dígase fotocopia de cédula nacional de identidad, hoja de vida del conductor, Fotocopia de Licencia de Conducir y Certificado de Antecedentes.
e) Los buses deberán contar con extintor vigente y con botiquín; asimismo, deberá cumplir con todas las normas de seguridad propias del Transporte Escolar.
f) Permisos vigentes de SEREMITT Metropolitana.

SEXTO : Se hace presente que la Corporación de Educación de Talagante se exime de cualquier daño o perjuicio originado a causa de la prestación de servicios de don Heriberto Schneider Hubner, siendo éste y el chofer del bus en cuestión los únicos responsables de todos los daños, ya sea responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, debiendo responder de los perjuicios, si así determina la ley o la justicia, en su caso.

SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

OCTAVO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Establecimiento y uno en poder de don Heriberto Schneider Hubner, a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

HERIBERTO OTTO ENRIQUE SCHNEIDER HUBNER
R.U.T. Nº 3.126.553-3
TRANSPORTISTA